República de Colombia

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2825355

Sincelejo, Veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00108-00**
DEMANDANTE: **ROSA MARTINEZ JIMÉNEZ**
DEMANDADO: **NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demanda dio respuesta en forma oportuna a la demanda, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 104 del expediente. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo los poderes obrantes a folios 75 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día Veintiocho (28) de agosto de 2013 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO identificado con C.C. No 72.249.593 de Barranquilla y T.P. No 174.447 del C.S. de la J. como

apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de prestaciones Sociales del Magisterio, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
ALMS